

se realizará en la ciudad de San José de la República de Costa Rica; de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 0521-2024-D-FCEDUC-UNA.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico, las respectivas Facultades, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA Secretaria General

2320406-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno-Perú a Chile para participar en pasantía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2523-2023-R-UNA

Puno. 2 de octubre del 2023

VISTOS:

EI OFICIO N° 0899-2023-J-OCRI-UNA/P (21-08-2023), cursado por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - UNA-P; y, el MEMORÁNDUM N° 880-2023-SG-UNA-PUNO (18-09-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos al requerimiento y aprobación de autorización de viaje a CHILE, de la Dra. SHEYLA LENNA CERVANTES ALAGON, docente Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA-PUNO, para participar en una pasantía temporal CRISCOS en la Universidad Arturo Prat;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales:

Que, la Ley N° 27619, tiene como objetivo regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley de presupuesto del sector público, cuerpo normativo que entre otros, indica que la autorización de viaje debe publicarse en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje; en razón a ello, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos de las universidades públicas deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad. También es de consideración mencionar, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización

de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Que, mediante OFICIO N° 0899-2023-J-OCRI-UNA/P, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, solicita la autorización de salida de la docente de la E.P. de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad, Dra. SHEYLA LENNA CERVANTES

ALAGON, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Convocatoria ofertada por el Consejo de Rectores por la Integración de la Sub Región Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), del 04 al 18 de setiembre del 2023, con fines de realización de una pasantía temporal en la Universidad Arturo Prat de CHILE, conforme a la RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 0315-2023-D-FCDS-UNA-P fechado el 16-08-2023, que autoriza licencia por capacitación con goce de haber para dicho fin, a favor de la docente en mención;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 1644-2023-OAJ-UNA-PUNO (23-08-2023) y la OPINIÓN LEGAL N° 698-2023-UNA-PUNO/ OAJ, de cuyas conclusiones se tiene que es procedente autorizar el viaje al exterior y la licencia por capacitación con goce de haber, a favor de la docente en mención. conforme al requerimiento formulado por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, materia de la presente;

Que, el art. 93, numeral 93.16 del Estatuto - UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), establece que son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras: "Autorizar los viajes fuera del país en comisión de servicio del Rector y Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes; así también recibir los informes correspondientes.";

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Resolución de Asamblea Universitaria Nº 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre del presente año;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, en regularización, el viaje a CHILE, concediéndosele Licencia con goce de haber a partir del 04 al 18 de setiembre del 2023, a favor de la Dra. SHEYLA LENNA CERVANTES ALAGON, docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno -Perú, para participar en la Pasantía temporal CRISCOS, en la Universidad Arturo Prat de Chile; de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 315-2023-D-FCDS-UNA-P.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, respectiva Facultad, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA Secretaria General

2273719-1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conceden licencia a magistrados abogado para que asistan al XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional: "El constitucionalismo para la democracia del siglo XXI", a realizarse en México

> **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** Nº 160-2024-P/TC

Lima, 11 de octubre de 2024



Las comunicaciones electrónicas del secretario general del 10 y 11 de octubre de 2024; el Memorando 098-2024-OII/TC y las comunicaciones de la Oficina de Imagen Institucional del 04 y 11 de octubre de 2024, respectivamente; las comunicaciones electrónicas del jefe de la Oficina de Logística de fecha 10 de octubre de 2024; la comunicación electrónica del 11 de octubre de 2024 de la jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; y,

CONSIDERANDO

Que, el Secretario General informa que en la sesión de Pleno del Tribunal Constitucional realizada el 28 de agosto de 2024, se autoriza a los magistrados Helder Domínguez Haro y Luis Gustavo Gutiérrez Ticse, para que participen en el XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional: "El constitucionalismo para la democracia del siglo XXI" que se realiza del 21 al 25 de octubre de 2024, en México, Distrito Federal. Asimismo, el Pleno autoriza la participación del director de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales, señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong, en el evento en mención;

Que, el Secretario General comunica que en la sesión de Pleno del Tribunal Constitucional del 01 de octubre de 2024, se acuerda otorgar licencia con goce de remuneraciones al magistrado Helder Domínguez Haro del 19 al 27 de octubre de 2024 para que en la Ciudad de México participe en las siguientes reuniones de coordinación para consolidar y promover acuerdos de colaboración:

- Domingo 20: Reuniones de trabajo con investigadores aztecas, españoles e italianos que asisten al Congreso.
- Sábado 26: Visita guiada al Instituto de Jurídicas y Facultad de Derecho de la UNAM.
- Domingo 27: Reuniones con los representantes del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (IIDC) y la International Association of Constitutional Law (IACL)

Que, asimismo, en el Pleno del 01 de octubre de 2024, se aprueba la licencia con goce de remuneraciones del magistrado Luis Gustavo Gutiérrez Ticse del 21 al 28 de octubre de 2024 y del señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong del 19 al 26 de octubre de 2024, quien participa con el magistrado Domínguez en las reuniones del 20 y 26 de octubre de 2024;

Que, corresponde al Tribunal Constitucional asumir los gastos que demande la comisión de servicios de los funcionarios comisionados;

Que, al respecto, el jefe de la Oficina de Logística, informa el costo del pasaje aéreo y el seguro de viaje internacional correspondientes. Por su parte, la jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, comunica el importe que corresponde por concepto de viáticos;

Que, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los comisionados deben presentar ante el Pleno un informe con el detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicios que se autoriza;

Que, la participación de los funcionarios públicos en eventos que versan sobre importantes temas constitucionales, enriquece la labor jurisdiccional de nuestra institución, en aras de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia a la ciudadanía, por lo cual, se estima que su presencia redunda en el mejoramiento de la jurisprudencia constitucional en nuestro país;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que las resoluciones de autorizaciones de viaje deberán publicarse en el diario oficial "El Peruano" con anterioridad al viaje;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento

de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,

SE RESUELVE

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones al magistrado Helder Domínguez Haro del 19 al 27 de octubre de 2024, para que en comisión de servicios asista al XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional: "El constitucionalismo para la democracia del siglo XXI" que se realiza del 21 al 25 de octubre de 2024 en la Ciudad de México y a las reuniones programadas los días 20, 26 y 27 que se detallan en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones al magistrado Luis Gustavo Gutiérrez Ticse del 21 al 28 de octubre de 2024, para que en comisión de servicios asista al XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional: "El constitucionalismo para la democracia del siglo XXI" que se realiza del 21 al 25 de octubre de 2024 en la Ciudad de México.

Artículo Tercero.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones al señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong del 19 al 26 de octubre de 2024, para que en comisión de servicios asista al XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional: "El constitucionalismo para la democracia del siglo XXI" que se realiza del 21 al 25 de octubre de 2024 en la Ciudad de México y a las reuniones programadas los días 20 y 26 que se detallan en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	FECHA DE VIAJE	PASAJE AÉREO SOLES S/	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL SOLES S/	VIÁTICOS US\$ AMÉRICA DEL NORTE
Magistrado Helder Domínguez Haro	19 al 27 de octubre de 2024	S/ 5,469.59	197.60	3,696.00
Magistrado Luis Gustavo Gutiérrez Ticse	21 al 28 de octubre de 2024	S/ 5,469.63	178.60	2,200.00
Alfredo Orlando Curaca Kong	19 al 26 de octubre de 2024	S/ 5,469.59	197.60	3,256.00

Artículo Quinto.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

Artículo Sexto.- La rendición de cuentas deberá realizarse conforme lo establece la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC.

Artículo Séptimo.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, los funcionarios comisionados informan los resultados obtenidos con motivo de su participación en el evento antes mencionado.

Artículo Octavo.- COMUNICAR la presente resolución a los comisionados, señores magistrados Helder Domínguez Haro y Luis Gustavo Gutiérrez Ticse, al señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong, a los señores magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas Gestión y Desarrollo Humano; Logística; Contabilidad y Tesorería; Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Artículo Noveno.- DISPONER la publicación de la

presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Registrese, publiquese y comuniquese.

LUZ I. PACHECO ZERGA Presidenta

2333769-1